

Acción de inconstitucionalidad IUE 1-20/2020

Antecedentes del caso

Una mujer y dos hombres, propietarios de terrenos ubicados en el área protegida “Quebrada de los cuervos”, interpusieron acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay contra diversas disposiciones de la ley que declaró de interés general la creación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP). Consideraron que se vulneró su derecho a la propiedad, ya que no se requirió su consentimiento como propietarios para la incorporación de los bienes inmuebles al sistema de áreas protegidas. Asimismo, solicitaron la suspensión de la incorporación de los terrenos al SNAP.

Desarrollo de la sentencia

La Suprema Corte de Justicia, en primer lugar, negó la suspensión provisional solicitada y posteriormente analizó la vulneración alegada al derecho de propiedad de la y los petitionarios. Señaló que, el derecho a la propiedad está sujeto a lo dispuesto en leyes que se establezcan por razones de interés general, aun cuando no puedan alterarlo, y puntualizó que la protección al medio ambiente es un asunto de interés general.

Aunado a lo anterior, la Corte señaló que las disposiciones combatidas solamente regulan la incorporación de las propiedades al SNAP por parte del Poder Ejecutivo, por lo que no constituyen un supuesto de expropiación o traslación forzoso de dominio. Si bien, tal incorporación podría implicar tomar medidas de protección que pudieran establecer limitaciones al derecho de propiedad, son una herramienta necesaria e idónea para proteger el derecho al medio ambiente sano y sustentable.

En este sentido, la Corte resaltó que el derecho a la propiedad puede ser restringido por motivo razonable en aras del bien común, por lo que esta limitación no debía confundirse con una privación al derecho, medida de intervención más intensa que provoca el traspaso de dominio de un bien al Estado.

Resolutivos

La Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay desestimó la acción de inconstitucionalidad presentada.

